

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

ASUNTO: ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE “Auscultación de los paramentos exteriores de la galería situada en el dique de abrigo del Puerto de Melilla y su espaldón.”. Ref: A-2024-00036

PROPUESTA: Se propone la contratación de referencia por el procedimiento supersimplificado previsto en el artículo 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la documentación adjunta como forma más idónea de satisfacer la necesidad que la motiva.

Jefe Departamento de Infraestructuras

Fdo.: Juan Manuel Paramio Cabrera

INFORMES

El Pliego de Condiciones se adecúa a la normativa vigente

Secretario General

Se certifica la existencia de crédito para la contratación propuesta

Jefe Departamento Económico-Financiero

Fdo. José Manuel Noguerol Abián

Se aprueban los Pliegos y técnicamente las Prescripciones Técnicas

Fdo. Juan Avanzini Pérez

Se ordena la contratación, se aprueban los pliegos y el gasto necesario

DIRECCIÓN: Se asume y ratifica la propuesta de contratación, se aprueban los Pliegos y se aprueban técnicamente las Prescripciones Técnicas

Director

Fdo. Luis José Ayala Navarro

APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Como órgano de contratación determinado por el artículo 232 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, vista la propuesta de contratación y documentación adjunta, se aprueba la memoria justificativa de la necesidad, se aprueba la contratación propuesta como forma más idónea para satisfacerla, se aprueban los Pliegos y se aprueba el gasto necesario

Presidente

Fdo. Manuel Ángel Quevedo Mateos

CONTRATO DE

**SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE ARMADURAS
DE LA GALERÍA Y AUSCULTACIÓN DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DE
ABRIGO DEL PUERTO DE MELILLA.**

Ref.: B-2024-00036



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla



Autoridad Portuaria de Melilla

CONTRATO DE

**SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE ARMADURAS
DE LA GALERÍA Y AUSCULTACIÓN DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DE
ABRIGO DEL PUERTO DE MELILLA.**

Ref.: B-2024-00036

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO DEL CONTRATO.

Auscultación de los paramentos exteriores de la galería situada en el dique de abrigo del Puerto de Melilla y su espaldón.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El dique de abrigo del Puerto de Melilla está compuesto, entre otros, de dos elementos estructurales diferenciados: Una galería de servicios formada por una estructura de hormigón armado y un espaldón compuesto de hormigón en masa. Ambos elementos presentan fisuras y/o desprendimientos del recubrimiento y resulta necesaria su reparación.

Con objeto de determinar el alcance de la actuación a realizar se prevé la ejecución de una auscultación previa de los elementos que permita por una parte determinar el alcance del desprendimiento del recubrimiento en los paramentos de hormigón armado, dado que a simple vista se pueden identificar zonas claramente afectadas, con recubrimientos sueltos e incluso desprendidos y otras zonas que pueden presentar indicios de estar desprendidas siendo de difícil identificación y que deben ser reparadas y, por otra parte, la profundidad de fisuras en la zona de espaldón principalmente.

3 ZONA DE ACTUACIÓN.

La zona a auscultar es el dique de abrigo del Puerto de Melilla que consta de tres alineaciones diferenciadas:

- Primera Alineación (Norte): Tramo de arranque del dique en zona de Muelle Nordeste I de 620 m. de longitud aproximadamente. La sección recoge un cambio de sección, incluyendo un espaldón a partir del pk. 530 m. que se mantiene en las dos alineaciones siguientes.
- Segunda Alineación (Cambio de orientación): Tramo de esquina donde se produce un cambio de orientación del dique de 80 m. de longitud aproximadamente.
- Tercera Alineación (Nordeste): Tramo final del dique en zona del Muelle Nordeste III de 400 m. de longitud aproximadamente.

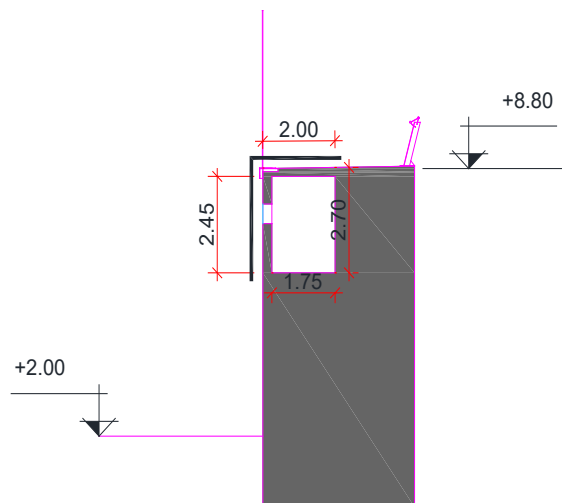
4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos consisten en la auscultación mediante perfiles de georradar de alta frecuencia de los paramentos del dique de abrigo para la determinación, por una parte, de la oxidación y/o despegue de las armaduras de la galería del espaldón, así como

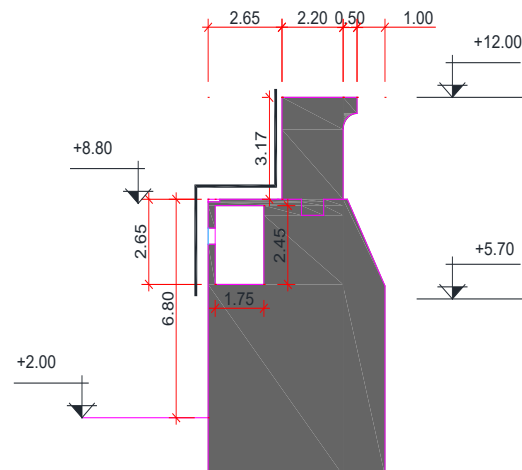
los recubrimientos existentes y por otra parte, la severidad y/o profundidad de las fisuras o grietas del espaldón.

Los perfiles a ejecutar serán de tres longitudes tipo:

- Perfil tipo 1: En los 530 primeros metros de la primera alineación. De una longitud de 6 metros aproximadamente que comprende el paramento lateral de la galería del dique y el forjado superior de la galería que conforma el paseo del espaldón.
- Perfil tipo 2: A partir de los 530 primeros metros de dique. De una longitud aproximada de 9 metros que comprende el paramento lateral de la galería del dique, el forjado superior de la galería y el paramento de trasdós del espaldón del dique.
- Perfil tipo 3: De forma puntual. De una longitud aproximada de 13 metros. Similar al perfil tipo 2 pero con arranque del paramento desde el nivel del suelo y no desde el nivel de galería.



Sección tipo Tramo 1 y perfil tipo 1



Sección tipo Tramo 2 y 3 y perfil tipo 2

5 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se elaborará una distribución óptima de los perfiles con objeto de realizar muestras o transectos suficientemente representativos en función del estado aparente del dique.

Se elaborará una documentación gráfica final en la que se represente la totalidad de los perfiles que se hayan ejecutado. Todos los perfiles irán numerados y referenciados respecto del dique.

Finalmente se elaborará, en las zonas estructurales de la galería una distribución de espesores de recubrimientos, así como de despegue de armaduras.

En cuanto al espaldón del dique, se determinarán profundidades de fisuras.





Zona de oxidación de armadura.



Zona de fisuras de hormigón en masa.

La estimación inicial prevista es la siguiente:

- Primera alineación: 1 transecto cada 8 m. aproximadamente.
- Segunda alineación: 1 transecto cada 4 m. aproximadamente.
- Tercera alineación: 1 transecto cada 6 m. aproximadamente.
- 70 perfiles adicionales aproximadamente en zonas de densificación.
- Se estima una longitud aproximada de transectos de 2.000 ml.

6 SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos se efectuarán con los medios de elevación que el adjudicatario considere oportunos debiendo considerar al menos que:

- Existe una diferencia de altura entre el nivel de pavimento en trasdós y la coronación (sin contar espaldón) de unos 6,80 m. aproximadamente.
- Para tomar los datos de perfiles en espaldón, se puede acceder al trasdós del mismo en un ancho aproximado de 2,50 m. Se indica que no existe barandilla.
- El trasdós de la galería del dique existe un vial de tráfico por lo que se deberán adoptar las medidas de desvío y señalización adecuadas.

En relación con los trabajos a realizar en la Zona de Servicio del Puerto, el contratista deberá tener presente el documento de Evaluación de Riesgos del Puerto de Melilla disponible en la página web de la Autoridad Portuaria:

- <http://www.puertodemelilla.es/index.php/autoridad-portuaria/calidad-medio-ambiente-y-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>.

En particular, para acceder al recinto de trabajo se deberá recorrer zonas en los que hay circulación de vehículos y riesgo de caída al mar, entre otros.

El coste de seguridad y salud está repercutido en los precios del contrato menor.

CONTRATO DE

**SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE ARMADURAS
DE LA GALERÍA Y AUSCULTACIÓN DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DE
ABRIGO DEL PUERTO DE MELILLA.**

Ref.: B-2024-00036

PRESUPUESTO



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

PRESUPUESTO

			Presupuesto		
Código	Resumen		CanPres	PrPres	ImpPres
01	AUSCULTACIÓN				
E01	Ud.	Desplazamiento y movilización de equipos y personal a Melilla.	1,00	2.400,00	2.400,00
E02	Ud.	Toma de datos (escaneado) en campo	1,00	2.600,00	2.600,00
E03	Ud.	Medios auxiliares de elevación	1,00	1.200,00	1.200,00
E04	ml.	Procesado e interpretación de perfiles tomados mediante georradar de las zonas visualmente correctas que pudieran contener defectos internos.	2.000,00	1,60	3.200,00
E05	Ud.	Informe y planos	1,00	800,00	800,00
01	TOTAL AUSCULTACIÓN				10.200,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL					10.200,00 €
	13%	Gastos Generales			1.326,00 €
	6%	Beneficio Industrial			612,00 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA					12.138,00 €
I.P.S.I. 4,00%					485,52 €
PRESUPUESTO TOTAL					12.623,52 €

CONTRATO DE

**SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE ARMADURAS
DE LA GALERÍA Y AUSCULTACIÓN DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DE
ABRIGO DEL PUERTO DE MELILLA.**

Ref.: B-2024-00036

PLIEGO DE CONDICIONES



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Melilla, se puede realizar a través del siguiente enlace: [Plataforma de Contratación del Sector Público](#)

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado sumario (súper-simplificado), del artículo 159,6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por resultar el más adecuado por objeto.

TIPO: Servicios

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.

- Contrato de naturaleza jurídica privada. No administrativo.

3. NECESIDAD QUE MOTIVA EL CONTRATO E IDONEIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El dique de abrigo del Puerto de Melilla está compuesto, entre otros, de dos elementos estructurales diferenciados: Una galería de servicios formada por una estructura de hormigón armado y un espaldón compuesto de hormigón en masa. Ambos elementos presentan fisuras y/o desprendimientos del recubrimiento y resulta necesaria su reparación.

Con objeto de determinar el alcance de la actuación a realizar se prevé la ejecución de una auscultación previa de los elementos que permita por una parte determinar el alcance del desprendimiento del recubrimiento en los paramentos de hormigón armado y, por otra parte, la profundidad de fisuras en la zona de espaldón principalmente.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Autoridad Portuaria de Melilla no dispone de los medios materiales ni de personal especializado para la ejecución del Contrato.

5. OBJETO DEL CONTRATO E IDONEIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

OBJETO: Auscultación de los paramentos exteriores de la galería situada en el dique de abrigo del Puerto de Melilla y su espaldón.

CPV: 71600000-4 Servicios de ensayos, análisis y consultoría técnicas.

CUADRO

1. LICITACIÓN

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Presentación **electrónica** en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE LICITACIÓN: El plazo de presentación de licitaciones será hasta las 08:00 horas del primer día hábil siguiente al plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la licitación en la Plataforma.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Los licitadores podrán, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, efectuar las consultas y solicitar la información adicional que estimen necesaria, y siempre que se soliciten, al menos, 5 días hábiles antes de la finalización del plazo de licitación, se contestarán en la Plataforma antes de los 3 últimos días naturales de licitación.

Si lo solicitado son aclaraciones, las respuestas tendrán carácter vinculante.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. (PARA EL CASO DE EVENTUAL DISCREPANCIA, LA PREVALENCIA ES LA DEL ORDEN SIGUIENTE):

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta del contratista.

3. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado asciende a la cantidad de **15.779,40 €** que recoge 12.138,00 € de presupuesto de licitación más un 10% de posible liquidación ex art. 309.1 LCSP y un 20% de modificaciones previstas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El Presupuesto de licitación asciende a **DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.623,52 €)**, de los que 12.138,00 € corresponden se corresponden con el principal y 485,52 € al 4% de I.P.S.I.

Siendo su distribución de anualidades:

2024----- 12.623,52 €

AJUSTE DE ANUALIDADES: A la formalización del contrato se ajustarán estas anualidades al plazo efectivo de ejecución.

DESGLOSE DE COSTES: El Presupuesto de ejecución material se desglosa en 9.902,91 € que corresponden a los Costes Directos, y 297,09 € que corresponden al 3% de Costes Indirectos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y COMIENZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de UN MES (1) mes.

Posibilidad de prórroga: No precede.

COMIENZO: El plazo de ejecución comenzará con la formalización del contrato.

6. SOLVENCIA / CLASIFICACIÓN.

No se exige.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

- Declaración responsable según Anexo I del presente pliego.
- Proposición económica, según el Anexo II.
- Anexo III.
- DACI ex Anexo V

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Criterios de adjudicación. Los determinados en el Anexo IV. Todos automáticos.
- Criterios de desempate: Los del artículo 147.2 de la LCSP

9. PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Conforme a lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

10. VALORACIÓN

Valoración: por el Responsable del contrato asistido por el Secretario General.

11. PLAZO DE GARANTÍA

- Plazo de garantía: Tres (3) meses desde la finalización del plazo de ejecución.

12. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL, MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL

Los licitadores podrán obtener información sobre las respectivas obligaciones en la ejecución de contrato en Melilla:

- Fiscalidad: Ciudad Autónoma de Melilla. Recaudación y gestión tributaria:
https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_floc_d4_v1.jsp&contenido=9529&nivel=1400&tipo=1&codResi=1&language=es&codMenu=275&codMenuPN=601&codMenuSN=4&codMenuTN=138

- Protección del medio ambiente: Ciudad Autónoma de Melilla. Consejería de Medio Ambiente:
https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_floc_d4_v1.jsp&contenido=513&nivel=1400&tipo=1&codResi=1&language=es

- En materia laboral, la Ciudad de Melilla no tiene competencias autonómicas. La información puede obtenerse en el Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno, Avda. de la Marina Española, 3. 52001-Melilla, Tífs.: 95 299 11 80 y 95 299 11 81, Fax: 95 299 11 65, o, directamente en el Ministerio de Trabajo:
<http://www.empleo.gob.es/>

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa Responsable del contrato, al Jefe del Departamento de Infraestructuras.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- CONDICIONES ESENCIALES:

Deberá adaptar y compatibilizar su planificación y horarios a las que produzca una menor incidencia en el funcionamiento habitual de la Autoridad Portuaria.

- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Medioambiental: El adjudicatario, en la ejecución del contrato, procurará emplear las opciones con menor coste ambiental, así en las comunicaciones, preferentemente digitales, sin empleo de papel, o en los restantes medios necesarios para la ejecución.

- OBLIGACIÓN ESPECIAL:

El adjudicatario está especialmente obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores y demás normas y condiciones establecidas en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Así como, si procede, al cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores. Conforme a lo establecido en el artículo 217.1 LCSP.

15. PENALIDADES

Todos los incumplimientos culpables, incluidas las demoras, conllevarán unas penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio total del contrato, hasta su correcto cumplimiento, si, atendidas las circunstancias concurrentes, no se opta por la resolución del contrato. Las penalidades se aplicarán conforme a lo prevenido en el artículo 192 y ss. de la LCSP.

16. FORMA DE PAGO

Contra factura una vez realizada y verificada la ejecución de la totalidad de los trabajos.

17. ANTICIPOS A CUENTA

No procede.

18. PREVISIONES DE MODIFICACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público y conforme a los artículos 203, 204 y 205 de la LCSP 2017, así como en los siguientes supuestos:

- Ampliación de zonas de reconocimiento o incremento de densidad de perfiles hasta un importe adicional del 20%.

19. CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Mediante la conformidad del Responsable del Contrato.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

21. CAUSA DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las dictadas en la ley de contratos del sector público 9/2017 en sus artículos 211, 313 y concordantes.

22. CESIÓN

Conforme lo previsto en la ley 9/2017 de contratos de sector público: artículo 214 y concordantes.

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que tuvieran que acceder a datos confidencialidades de la autoridad portuaria o de terceros, el adjudicatario y su personal estarán obligados a no divulgarlos ni cederlos de forma alguna mientras dichos datos conserven ese carácter de confidencial.

24. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo previsto en la ley 9/2017 de contratos del sector público: Arts. 215 y concordantes.

25. GASTOS DE PUBLICIDAD

No hay gastos de publicidad a cargo del contratista.

26. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

1- Confidencialidad y tratamiento de datos

La entidad adjudicataria tendrá prohibido acceder, visualizar, copiar, grabar, alterar, comunicar y/o realizar cualquier acto que ponga en peligro o vulnere la confidencialidad y/o seguridad de los datos personales de los que es responsable la Autoridad Portuaria y a los que pueda acceder de forma involuntaria con motivo de la ejecución del presente contrato.

Esta prohibición es extensible a la totalidad de los datos personales y demás datos reservados o confidenciales responsabilidad de la Autoridad Portuaria, con independencia del tipo de canal o soporte mediante el que sean tratados, siendo responsable la entidad adjudicataria del incumplimiento de tal prohibición por parte de sus trabajadores durante la ejecución del servicio. El deber de secreto y confidencialidad subsistirá con posterioridad a la extinción del contrato.

2- Información sobre el tratamiento de los datos personales del contrato

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados en los sistemas de tratamiento "Contratación" y "Gestión Económica".

El responsable del tratamiento de sus datos es la Autoridad Portuaria de Melilla, con CIF Q2967003A dirección en Avenida de la Marina Española, nº 4 C.P. 52001 de Melilla (España) teléfono de contacto 952 67 36 00. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en dpo@puertodemelilla.es.

La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de los procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte de la Autoridad Portuaria, además de la gestión económica de los contratos con proveedores.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en la ejecución del presente contrato de servicios por el cual se vincula a la Autoridad Portuaria de Melilla, además del cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Autoridad Portuaria en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

El tratamiento de sus datos es un requisito esencial para suscribir o ejecutar el contrato del que usted es parte. Si no nos proporciona dichos datos o se opone al tratamiento de estos, el contrato no podrá ser perfeccionado o ejecutado.

Los datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación contractual con la Autoridad Portuaria de Melilla. Una finalice dicha relación, la Autoridad Portuaria conservará sus datos personales según lo dispuesto en las leyes anteriormente mencionadas y en la normativa de archivos y documentación.

Sus datos podrán ser cedidos, en el cumplimiento de obligaciones legales, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Puertos del Estado, Inspección del Ministerio de Fomento y Tribunal de Cuentas. Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Igualmente, la Autoridad Portuaria permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Autoridad Portuaria y bajo compromiso de confidencialidad para el adecuado tratamiento de tus datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Autoridad Portuaria de Melilla en la dirección Avenida de la Marina Española, nº 4 C.P. 52001 de Melilla (España) o en la dirección de correo electrónico dpo@puertodemelilla.es.

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

Procedimiento abierto simplificado sumario –súper simplificado-. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”

CLAUSULADO

1. Régimen jurídico del contrato

La Disposición adicional trigésima novena de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece el Régimen de la contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias que será el establecido en esa Ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

La LCSP en su LIBRO TERCERO sobre “Los contratos de otros entes del sector público”, TÍTULO I regula los “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas”.

En todo lo no previsto en este Pliego se aplicarán las normas de la LCSP:

- En la adjudicación, que se efectuará por el procedimiento abierto simplificado sumario o súper-simplificado, regulado en el artículo 159,6 de la LCSP, (por lo que, por la cuantía, el contrato no está sujeto a regulación armonizada), se aplicarán directamente todas las normas de la LCSP para las Administraciones Públicas en todo lo no previsto en el presente Pliego.

- En la ejecución, toda vez que el contrato tiene naturaleza jurídica privada, en lo no previsto en este Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, se aplicarán las previsiones de la LCSP para la ejecución de los contratos administrativos: necesariamente las previstas en el art. 319, y supletoriamente todas las demás, con la excepción de las que contemplen prerrogativas para la Administración que habrán de adecuarse al obligado equilibrio de los contratantes en los contratos privados.

- En materia de protección de datos de carácter personal:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). En especial, las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del RGPD y la obligación contenida en el art.30.2 (Registro de Actividades de Tratamiento) del mismo texto legal.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Demás disposiciones de desarrollo y aplicación en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

2. Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto simplificado sumario o súper-simplificado, regulado en el artículo 159,6 de la LCSP

3. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

4. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo, lo que se certifica en el expediente.

5. Notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones se efectuarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y excepcionalmente, mediante correo electrónico con acuse de recibo, a cuyo efecto las ofertas deberán incluir necesariamente una dirección de correo electrónico. La presentación de las ofertas conlleva la autorización para practicar las comunicaciones y notificaciones las direcciones de correo electrónico designadas

6. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán necesariamente en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

Toda vez que el artículo 159,6 LCSP que regula este procedimiento abierto simplificado, requiere en su apartado e) la accesibilidad pública a las ofertas presentadas, de forma abierta y sin restricción alguna, desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, las ofertas no podrán contener datos o elementos confidenciales.

Debido al carácter sumario del procedimiento, salvo que razones de interés público lo aconsejen, los defectos formales de las ofertas no podrán ser subsanados, implicando su exclusión.

La licitación electrónica (presentación electrónica de las ofertas) se efectuará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo indicado en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas", accesible en la dirección:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, además de dicho compromiso con la identificación y participación respectivas, deberán presentar la declaración responsable (Anejo I) de cada una de las empresas.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada en el Cuadro:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- El informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

Los documentos de las ofertas se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aunque no sean objeto de valoración.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables. La Autoridad Portuaria, en cualquier momento, podrá solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta y será excluido del procedimiento

Efectos de la presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7. Adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica remitirá al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, al efecto, la unidad técnica requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

Acordada la adjudicación, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

8. Formalización

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

9. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento, determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración, a través del procedimiento administrativo común

EJECUCIÓN

10. Responsable del contrato/director facultativo

Al Responsable del Contrato le corresponde supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios (Art. 62 Ley 9/17)

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

11. Ejecución de las prestaciones

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a la oferta del contratista que deberá respetar las cláusulas de este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, dicte el Responsable del Contrato/Director Facultativo.

Las eventuales penalidades por demoras u otros incumplimientos se aplicarán conforme a lo prevenido al efecto en la LCSP.

12. Facturas

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 y deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

13. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa.

Singularmente, la empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación: El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá, en su caso, a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

14. Subcontratación

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

15. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas para el inicio y ejecución del servicio, solicitando a la Autoridad Portuaria los documentos que para ello sean necesarios.

16. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Autoridad Portuaria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Autoridad Portuaria podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

17. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Autoridad Portuaria.

18. Modificaciones

Las modificaciones previstas, en su caso, en el Cuadro que encabeza este Pliego de Condiciones serán obligatorias para el contratista.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

19. Recursos

Conforme a lo prevenido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, d.n.i. nº: _____, actuando en representación (o 'en nombre propio') de _____, n.i.f.: _____ domiciliada en _____ e inscrita en el Registro _____: Tomo _____, Folio _____, en ejercicio de su **Elija un elemento.** documentado en escritura otorgada el ____ de ____ de ____, ante el notario de _____ D. _____, nº _____ de su protocolo, y, en su caso, debidamente inscritos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE (consciente de que, entre otras eventuales consecuencias, la falsedad en esta declaración constituye una prohibición para contratar con el sector público ex artículo 71.1, e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), ante la Autoridad Portuaria de Melilla en el procedimiento de contratación _____, ref: _____, que su representada:

- Que cuenta con la capacidad de obrar requerida por el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público. Si es una persona jurídica, que está válidamente constituida y que el objeto social comprende el objeto del contrato. Si se trata de una empresa no española de la UE o del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumple los requisitos del artículo 67 de dicha Ley; o del art. 68 en caso de las empresas no comunitarias.

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público establecidas en el Art. 71 LCSP

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Que **Elija un elemento.** es una PYME, según los requisitos (<http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>).

- Que **Elija un elemento.** cuenta con 50 o más trabajadores.

- Si cuenta con 50 o más trabajadores, que cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (RCL 2013, 1746), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Que **Elija un elemento.** forma parte de un grupo de empresas conforme a lo dispuesto por el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Eliminar si no forma parte de un grupo de empresas) - Grupo, que se encuentra integrado por las entidades que se relacionan en el documento anejo encabezada por la sociedad dominante, y en el que, asimismo, se indican las que, en su caso, también concurren al presente procedimiento.

- Que **cuenta con la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.**

- Que es consciente de la obligación legal de publicar la oferta (Art. 159.6 LCSP), incluyendo los datos de carácter personal que contiene, para lo que, en el caso de que incluya datos de terceros, cuenta con su expresa autorización para la inclusión en la oferta y publicación.

- Que acepta de manera incondicionada el contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones de la contratación y autoriza expresamente las notificaciones y comunicaciones a la dirección de correo electrónico: _____, y como medios de comunicación subsidiarios: Tlf: _____, Fax: _____, Dirección postal: _____.

Y para que así conste, lo suscribe en _____, a _____.
(Firma del representante)

ANEXO II. MODELO DE FORMULARIO EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1.- PRECIO. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don, con residencia en provincia
de....., calle, nº, con
Documento Nacional de Identidad Nº, actuando en nombre
..... (propio o de la empresa que representa. En el
caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero,
hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen en los Pliegos de la contratación del Servicio de **“AUSCULTACIÓN
DE LA GALERÍA Y EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE ABRIGO DEL PUERTO DE MELILLA”**
declara aceptarlos de manera incondicional, haciendo constar que no ha presentado más de
una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro
empresario, comprometiéndose a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones, por el precio de: :: euros, (que se desglosa en
..... euros de principal y euros correspondientes al 4% de
I.P.S.I.).

Declarando conocer las obligaciones del impuesto específico sobre la importación,
producción y servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la normativa general, en
todos los aspectos relativos a la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de ese
y de los demás tributos aplicables a la ejecución del contrato.

Y, en concreto, declara haber considerado en su oferta el IPSI de Importación de los
materiales, (conocido como AFOROS) y cuyo importe se ha incluido en el Presupuesto de
Ejecución Material como un coste directo, así como los costes derivados de la importación
temporal de maquinaria o equipos.

2.- NÚMERO DE METROS LINEALES ADICIONALES DE TRANSECTOS OFERTADO.

El número de metros lineales adicionales de transectos de reconocimiento asciende a
metros lineales, que podrán ubicarse indistintamente en cualquier zona del dique a auscultar.
(galería y/o espaldón).

....., a de de
(Fecha y firma del proponente)

ANEXO III.

OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

D., d.n.i.:, en representación de
....., c.i.f.:, en virtud de poderes
otorgados ante, en fecha, nº de su protocolo:

Se compromete a cumplir estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambiental, incluidas las instrucciones o disposiciones acordadas por la Autoridad Portuaria en ambas materias, en cuantos trabajos y actividades realice en el Puerto de Melilla, con singular referencia al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Declarando conocer la evaluación de riesgos laborales del Puerto de Melilla y las Directrices Ambientales publicadas por la Autoridad Portuaria en su Web corporativa: www.puertodemelilla.es, y que, salvo indicación específica contraria, el medio general de coordinación en materia preventiva entre la Autoridad Portuaria y otras empresas que operen en el Puerto de Melilla es: El intercambio de información y comunicaciones.

Comprometiéndose a informar sobre los riesgos que el desarrollo de su actividad añade a la evaluación de riesgos de la Autoridad Portuaria, referida. Inicialmente mediante la evaluación correspondiente, y de forma inmediata cuando se produzca cualquier cambio en la situación de riesgos. Y a mantener a disposición de la Autoridad Portuaria, en el centro de trabajo, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones así en materia de prevención de riesgos laborales, como ambiental.

Y para que así conste, lo suscribo en..... a.....

(Fecha y firma del contratista)

ANEXO IV

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cada apartado y/o subapartado se valorará en base 10 y se asignará la ponderación correspondiente con objeto de evaluar la calificación global de las ofertas.

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Ninguno

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los criterios evaluables mediante fórmulas y su ponderación (respeto del total) α_{ij} son los siguientes:

- Precio del contrato (ponderación $\alpha_{21} = 70 \%$).
- Metros lineales adicionales de transectos de reconocimiento (ponderación $\alpha_{22} = 30 \%$).

Todas las puntuaciones se realizarán sobre una puntuación máxima de 10 y se redondearán a dos (2) decimales.

En los puntos siguientes se describe la formulación empleada para la valoración de los distintos criterios, por resultar las fórmulas más contrastadas y adecuadas al objeto del contrato.

1) Precio del contrato:

Para obtener las puntuaciones económicas de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 10 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión que tiene en cuenta la separación entre la oferta objeto de valoración y la oferta más económica:

La valoración se realizará mediante la siguiente formulación:

$$P_{21} = \frac{10 \times OME}{OE}$$

Siendo:

- OME: Importe de la oferta más económica.
- OE: Importe ofertado.

Se justifica la adopción de la presente formulación dado que es de uso habitual en la contratación pública de la República Francesa, permitiendo la existencia de una relación de proporcionalidad entre la oferta y la puntuación otorgada, siendo neutra y otorgando diferencias de puntuaciones resultantes de la separación de los precios ofertados de forma proporcional.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

2) Metros lineales adicionales de transectos de reconocimiento:

En el presente apartado se valora la oferta de ejecución de reconocimiento mediante georradar adicional, estimado en metros lineales adicionales, que podrán ubicarse en cualquiera de las zonas de estudio (tranversales y/o longitudinales).

La valoración se realizará mediante la siguiente formulación:

$$P_{22} = 10 \cdot \frac{N_1}{N_{1M\acute{a}x}}$$

Siendo:

- N_1 : El número de metros adicionales de transectos a ejecutar, hasta un máximo de 500 metros lineales.
- $N_{1M\acute{a}x}$: El número máximo de metros adicionales de transectos a ejecutar extraído del conjunto de las ofertas presentadas y admitidas.
- A partir de 500 ml, se considerará $N_{1M\acute{a}x} = 500$, y N_1 , en su caso igual 500.
- En el caso de N_1 sea inferior o igual a 50 metros lineales, la puntuación en el presente apartado será de cero (0) Puntos.

Nota: la disposición final de los metros de reconocimiento adicional ofertados podrá ubicarse en cualquiera de las zonas a auscultar (galería y/o espaldón).

C) EVALUACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación global PG de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente expresión

$$Puntuación\ global\ de\ la\ oferta\ (PG) = \frac{\sum(\alpha_{ij} \times P_{ij})}{\sum \alpha_{ij}}$$

Siendo:

- α_{ij} : Ponderación asignada al criterio de valoración ij , expresado en tanto por cien.
- P_{ij} : Puntuación obtenida en el criterio de valoración ij , sobre una puntuación máxima de 10 puntos por criterio.

El resultado de la Puntuación Global se redondeará a dos (2) decimales.

ANEXO V MODELO DE DACI

ASUNTO: DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME A LA POLÍTICA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES RELATIVA AL CONTRATO DE AUSCULTACIÓN DE LA GALERÍA Y DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DE ABRIGO DEL PUERTO DE MELILLA.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado y como participante en el proceso de preparación y/o tramitación del expediente arriba indicado, declaro bajo mi responsabilidad que:

- **Primero.** Estoy informado sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente
- 1. Según el artículo 61.3, Conflicto de Interés, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- 2. De acuerdo con el artículo 64, Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que «los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores».
- 3. El artículo 23, Abstención, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, regula las causas de abstención, de la siguiente manera:

«1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.»

2. Son motivos de abstención los siguientes:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

4. El Código Ético propio de la Autoridad Portuaria de Melilla.

- **Segundo.** Tras toda la información aportada puedo confirmar que:

- 1. ☐ No me consta tener ningún Conflicto de Interés derivado de mi participación en la actuación arriba identificada.
- 2. ☐ Puedo tener un Conflicto de Interés en relación con las tareas o trabajos que me competen, o que se vayan a desarrollar bajo mi responsabilidad, por mi vinculación personal (directa o indirecta) con:

Empresa: _____

Tipo de relación: _____

3. ☐ Puedo tener un Conflicto de Interés debido a la vinculación con mi cónyuge, persona con análoga situación de afectividad o familiar de hasta cuarto grado¹ de consanguinidad, o hasta segundo grado de afinidad:

Empresa: _____

Tipo de relación: _____

- **Tercero**². Me comprometo a poner en conocimiento y a aportar toda la documentación adicional que sea precisa, sin dilación, en relación con los potenciales conflictos aquí declarados, objeto de mi abstención.
- **Cuarto**³. Soy conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable y que se demuestre, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
- **Quinto**. Firmo esta declaración para el conocimiento de la Autoridad Portuaria de Melilla y a los efectos oportunos.

Fdo.:

¹ Según definición establecida en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

² A tenor del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

³ De conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.